



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
Diputación provincial.—Teléfono 1700
Presidencia de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 13 de Febrero de 1946

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 37

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Entes vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Palacios del Sil, para que en dicho término municipal pueda utilizar estricnina, con el fin de exterminar los animales dañinos que originan destrozos en dicho Ayuntamiento, debiendo cumplirse lo señalado en los vigentes Reglamento y Ley de Caza sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Febrero de 1946.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

493

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Fernando Elvira García en el C. V. de «Valderas a Campazas», número 1.002 se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo

harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los Organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 7 de Febrero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
479

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación que empezará a practicar el personal de este Distrito del 8 al 17 de Febrero de 1946, del permiso de investigación para barita nombrado «Tina» núm. I—69 sito en término de Riolago, Ayuntamiento de San Emiliano (León), solicitado por D. Luis Rubinat Vázquez, vecino de esta capital.

Se ignoran las minas colindantes. Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 30 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 358

RECTIFICACIONES

Resultando de los trabajos efectuados por el personal de la Jefatura de

Minas, la superposición de la concesión «Dos Amigos» núm. 9.532, sita en el término de Rodrigatos del Ayuntamiento de Igüña y propiedad de D. Rafael Alba González, sobre la concesión «Balbina» número 6.404 de la misma propiedad.

Procede: incoar el expediente de rectificación de la concesión «Dos Amigos» núm. 9.532, debiendo notificarse al interesado y dueños de minas próximas y colindantes a fin de que en el plazo de diez días expongan lo que tengan por conveniente, y siguiendo después expediente los demás trámites señalados en el artículo 108 del Reglamento de Minería vigente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de diez días expongan los interesados o los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente, advirtiéndoles que según el artículo 135 del Reglamento de Minería vigente, si el interesado estuviese ausente o no tuviese representante en León, esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona.

León, 7 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

462

Delegación de Trabajo de León

Ante diversas consultas planteadas a esta Delegación por algunas empresas en relación con la aplicación de la Orden de 31 de Diciembre de 1945, se hace constar que los salarios que han de pagar a los productores de la industria de la cons-

trucción, según la clasificación que tengan, habrá de ser el que como mínimo se fija en la citada Orden, sin que puedan computarse con lo que la empresa diese por gratificaciones, pluses etc., ni computar éste con el jornal que le correspondía.

León, 4 de Febrero de 1946.—El Delegado, J. Zaera León.

INDUSTRIAS DE CALZADO

Por resolución de la Dirección General de Trabajo, quedan exentas de la aplicación de la Orden de 31 de Diciembre de 1945, sobre industrias no reglamentadas, por estar muy próxima la publicación del Reglamento Nacional para dicha industria que tendrá efectos retroactivos desde 1.º de Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las empresas y trabajadores afectados.

León, 4 de Febrero de 1946.—El Delegado, J. Zaera León.

483

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 del corriente, aprobó la ordenanza núm. 31, denominada Ordenanza municipal sobre el arbitrio de Solares sin Edificar, acordando que a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal, se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma, por las personas o entidades interesadas.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 del corriente, acordó anunciar un nuevo concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de aceras de la carretera de la Estación, de esta ciudad, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 30 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 349

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formadas las Ordenanzas fiscales de usos y consumos de la tarifa 5.ª;

las de derechos y tasas municipales, la de los impuestos cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, para el año actual y prórrogas que sean acordadas, quedan expuestas al público en Secretaría, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 28 de Enero de 1946.—El Alcalde, Emilio Salvadores. 372

Ayuntamiento de Gordoncillo

Se halla vacante, por renuncia de quien la desempeñaba, la plaza de sepulturero municipal, dotada con el haber anual de 500 pesetas, más 75 en concepto de remuneración por carestía de vida; y para su provisión en propiedad, se anuncia el oportuno concurso, para que las personas interesadas puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por medio de instancia dirigida al Ayuntamiento, a la que acompañarán certificación de buena conducta.

El Ayuntamiento, para su provisión, tendrá en cuenta los méritos y preferencias que establece el Decreto de 30 de Octubre de 1939.

Gordoncillo, 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 261

Ayuntamiento de La Robla

Aprobadas por este Ayuntamiento, la Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio municipal de pescados y mariscos; id. del recargo sobre el consumo de gas y electricidad; id. para la percepción del impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.ª, de la contribución de usos y consumos; id. del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, e id. de la participación del diez por ciento en la contribución rústica y pecuaria, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

La Robla, 25 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 309

Ayuntamiento de Armunia

Quedan expuestas al público, durante quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de las exacciones siguientes:

Reconocimiento de cerdos.
Recargos sobre la contribución Industrial.

Recargos sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

Impuesto de la tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos, cedidos por el Estado, relativos a consu-

miciones cafés, bares, etc.; hoteles, restaurantes, etc.; ventas al público de vinos, café, te, confiterías, cines, fuegos, etc.

Impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos corrientes, de la contribución de Usos y consumos, cedidos también por el Estado.

Impuesto sobre puestos de tiendas y barracas en días de fiesta.

Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones en cafés, bares, restaurantes y similares.

Compensación por supresión del Repartimiento General.

Armunia, 8 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Benito S. Vacas. 467

Entidades menores

Junta vecinal de Navatejera

A los efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, el expediente incoado por esta Junta, en virtud de acuerdo tomado en sesión de 22 de Enero próximo pasado, para la enajenación de dos parcelas de terreno, consideradas de insignificante y casi nulo aprovechamiento para el vecindario, las que se describen y deslindan en el mencionado expediente con un total de 41.600 metros, para, con su importe, proceder a liberar un foro que tiene dicho pueblo con el vecino de León, don Santiago Eguiagaray.

Navatejera, 7 de Febrero de 1946.—El Presidente, Lázaro de Celis. 453

Junta vecinal de Cabañas

Formadas las cuentas de esta Junta del ejercicio de 1945, se hallan expuestas al público en el domicilio de esta Presidencia, para que durante quince días puedan formularse, por escrito, las oportunas reclamaciones.

Por esta Junta vecinal se acordó prorrogar para el año 1946 el presupuesto y ordenanzas del año anterior, lo que se publica para que durante un plazo de quince días, pueda presentarse ante la Junta, por escrito, las reclamaciones oportunas.

Cabañas, 25 de Enero de 1946.—El Presidente, Ireneo Alvarez. 457

Junta vecinal de Villaquilambre

Aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de un pozo artesiano, en el año actual, para el abastecimiento de aguas potables del vecindario de este pueblo, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villaquilambre, a 6 de Febrero de 1946.—El Presidente, Francisco García. 456

Imp. de la Diputación provincial